



Congreso del Estado de Tabasco
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA
Fracción Parlamentaria del PRI



Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, así como al titular de la Comisión Federal Para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

13/11/18
11:05

Villahermosa, Tabasco a 13 de noviembre de 2018

C. DIP. TOMAS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE:

Con apoyo en los artículos 28, segundo párrafo, 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II (segunda); segundo y tercer párrafo, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta soberanía propuesta de PUNTO DE



ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo primero, establece que en nuestro país todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

En su tercer párrafo, el mencionado numeral, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y que en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Dos de esos derechos humanos, son el derecho a la vida y la protección a la salud que también se encuentran amparados por la mencionada Ley suprema.

En ese contexto, es de señalarse, que en el país y desde hace varios años, se ha incrementado el número de personas, que toman la decisión



Congreso del Estado de Tabasco
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA
Fracción Parlamentaria del PRI



de practicarse diversos tipos de cirugías o procedimientos estéticos, siendo los más frecuentes, según la COFEPRIS: abdominoplastias (remodelación y reafirmación de abdomen); blefaroplastias (cirugía de rejuvenecimiento de párpados y resección de piel); implantes de busto o mamoplastía de aumento; mamoplastía reductiva; mastopexia (elevación o remodelación de busto); dermolipectomía circular o "body lifting"; peeling; lipoescultura; liposucción; inyección de materiales derelleno, y reducción acelerada de peso, entre otros, según el sexo de la persona y lo que considere necesario para verse y sentirse bien.

Desafortunadamente, ello ha dado lugar a la charlatanería y a que se practiquen no solo en clínicas especializadas, sino en cualquier lugar, incluso hasta en lugares no aptos para ello, como estéticas, salas de belleza, entre otros, en donde, en algunos casos, son practicadas por personas que no cuentan con los conocimientos profesionales y especializados, lo que ha ocasionado que algunas personas queden con secuelas e incluso que hayan estado a punto de perder la vida o que la hayan perdido.

En Tabasco, en poco más de un año, según se ha dado a conocer a través de los medios de comunicación, al menos dos personas han fallecido por procedimientos quirúrgicos estéticos mal realizados: una de ellas según se publicó el 15 de junio de 2017, se trató de una joven que se practicó una liposucción y falleció en su domicilio después de las complicaciones que le ocasionó esa cirugía.



Congreso del Estado de Tabasco
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA
Fracción Parlamentaria del PRI



La segunda según lo dado a conocer el pasado 17 de septiembre de 2018, fue otra mujer que acudió a practicarse una liposucción en una conocida Clínica, de la cual quedó mal lo que a la postre le causó la muerte.

Lo anterior, se robustece, porque según se dio a conocer el pasado 7 de septiembre, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), emitió una alerta sanitaria, derivado del aumento de clínicas de cirugía estética irregulares en el país, que operan a través de establecimientos o locales privados, sin que cuenten con los avisos ni las autorizaciones sanitarias.

En esa alerta la COFEPRIS señaló haber detectado un total de cuatro mil 322 clínicas con prestación de servicios de cirugía estética, encontrado 510 con anomalías, por lo que se aplicó la suspensión de actividades a 264 de ellas.

Dentro de ellas, cuatro se ubican en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo estas las siguientes: la primera con la razón social 'Marco Aurelio Lázaro', ubicado en el fraccionamiento Villa Las Flores; la segunda llamada 'Vicenza Salute Belleza', localizada en la Plaza Mallorca; la tercera llamada Depilité, ubicada en Plaza Atocha, y la cuarta denominada 'Body and Skin SPA Médico', ubicada en la colonia Mayito.¹

¹ Véase:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/388755/33_Alerta_Clinica_de_Cirugia_a_Estetica_Septiembre_2018.pdf



Congreso del Estado de Tabasco
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA
Fracción Parlamentaria del PRI



La proliferación de lugares no aptos para practicar este tipo de cirugías y procedimientos, debe llamar nuestra atención, porque es evidente que ponen en riesgo no solo la salud y la integridad física de las personas, sino hasta la vida como ha sucedido en los dos casos recientes a los que me he referido.

Además porque al proceder de esa manera, se violenta el marco jurídico porque la Ley General de Salud en su artículo 272, establece que en la realización de cualquier procedimiento médico quirúrgico de especialidad, los profesionales que lo ejerzan requieren, entre otras cosas, contar con Cédula de especialista legalmente expedida por las autoridades educativas competentes; así como con certificado vigente de especialista que acredite capacidad y experiencia en la práctica de los procedimientos y técnicas correspondientes en la materia, de acuerdo a la Lex Artis Ad Hoc de cada especialidad, expedido por el Consejo de la especialidad según corresponda, de conformidad con el artículo 81 de dicha Ley.

A su vez en el artículo 272 Bis 1, la mencionada Ley General de Salud, dispone que la cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, de conformidad con lo que establece el artículo 272 Bi.



Congreso del Estado de Tabasco
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA
Fracción Parlamentaria del PRI



En tal razón en aras de proteger y garantizar los derechos humanos a la vida y a la salud, se considera pertinente exhortar a las autoridades competentes para que realicen visitas de inspección en los lugares donde se practican este tipo de cirugías y procedimientos para constatar que se cumpla con los requisitos legales que se exigen para ello.

Por lo anterior, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (Cuadragésima Tercera) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para aprobar y emitir puntos de acuerdo; acuerdos parlamentarios o acuerdos económicos; para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio de la ciudadanía tabasqueña; o para el mejor ejercicio de las atribuciones del propio Congreso; se somete a la consideración del honorable Pleno el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta a los titulares de las Secretarías de Salud de los Poderes Ejecutivos Federal y Estatal, así como al titular de la Comisión Federal Para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y ámbitos de competencia, ordenen la práctica de visitas, verificaciones e inspecciones a todas las clínicas y demás establecimientos donde se realicen u oferten cirugías estéticas o reconstructivas, para verificar que



Congreso del Estado de Tabasco
DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA
Fracción Parlamentaria del PRI



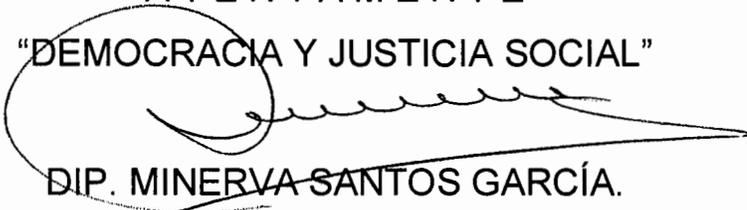
cuenten con las autorizaciones, licencias o permisos sanitarios, así como que quienes las realicen sean personas que cuentan con estudios profesionales, cédula de especialista y certificado vigente que acredite capacidad y experiencia para practicarlas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios, realice los trámites correspondientes para que se haga llegar el presente exhorto a sus destinatarios.

A T E N T A M E N T E

"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"



DIP. MINERVA SANTOS GARCÍA.

**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.**